

**ASAMBLEA** REGIONAL DEL **GRAN CHACO** 

# ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO NEIMBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA NIYAATEY THA LHAYAHUTWEK - "GRA. CHACO" ÑEEMBOATI GUASU MBOAPI TËTA CHACO PEGÜA

Caraparí, 16 de abril de 2021

CITE: ARGCH-PDCIA- G5- E Nº 547/2021

Señor:

Prof. José Antonio Quecaña Quispe **EJECUTIVO REGIONAL TRANSITORIO** GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO Presente.



Ref.: REMITE DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N°53 SANCIONADA REFERENTE A MODIFICIACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL

De mi mayor consideración:

Puesto que la Asamblea Regional del Gran Chaco puso a conocimiento del Órgano Ejecutivo Regional a través de sus tres direcciones que nuestra institución procedía a recepcionar documentación que amerite aprobación por parte del pleno hasta fecha viernes 09 de abril del corriente, preocupados por la situación por la cual esta atravesando el personal del programa de Fortalecimiento de la Red de Salud de los municipios de Yacuiba, Caraparí y Villa Montes, el pleno de la Asamblea Regional mediante Sesión Extraordinaria de manera excepcional a recibido su solicitud para que de manera urgente e inmediata se la considere y sea considerada por esta instancia, por lo que una vez cumplido el procedimiento interno de la Asamblea Regional, a través de la presente tengo a bien remitir la DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL Nº53 SANCIONADA de Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Gestión 2021 por un monto total de Bs. 4.379.143,13 (Cuatro millones trecientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 13/100 Bolivianos) con el objeto de garantizar el financiamiento y cancelación de los sueldos, al personal de salud del Programa Fortalecimiento Humano en las Redes de Salud, correspondiente a los 172 items distribuidos en: 70 para Yacuiba, 40 de Caraparí y 62 de Villa Montes, durante la gestión 2021.

Se solicita además que la promulgación de la misma sea derivada de manera inmediata a nuestra institución, con el objeto de contar con el registro correspondiente.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones de respeto.

Atentamente,

Ing. Mario Jonatan Aldana Albana Mario Jonatan Aldana Albana Albana Mario Jonatan Aldana Albana Mario Jonatan Aldana Albana Mario Jonatan Aldana Albana Alba REGIONAL DEL GRAN CHACO ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VILLA MONTES

CARAPARÍ

Cc/Arch.

OF.: AV. CIRCUNVALACIÓN ESQ. GRAL. PANDO - EDIFICIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - CARAPARI

TEL/FAX: 4 - 6831922 **GRAN CHACO - BOLIVIA** 



# ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO ÑEIMBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA NIYAATEY THA LHAYAHUTWEK – "GRA. CHACO" ÑEEMBOATI GUASU MBOAPI TËTA CHACO PEGÜA



PRIMERA AUTONOMÍA REGIONAL DE BOLIVIA

VILLA

MONTES

JIBA

CARAPARÍ

TAPIETE

#### DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL Nº 53

# MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2021.

#### Exposición de Motivos:

- Que, la constitución política del estado, en el Parágrafo I de su Art. 321. Establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.
- Que, el título IV REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERA de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.
- Que, la Ley Nº 2042 Ley de administración de presupuesto, en su artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá ejecutarse según se establece en el reglamento de modificación presupuestaria, que será aprobada mediante decreto supremo.
- Que, la Ley Departamental Nº 104 "LEY DE CREACION DE ITEMS DE SALUD ESCALA SALARIAL ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPARTEMENTO DE TARIJA"; fue aprobada por Resolución Biministerial No. 0014 y se crean los 629 Ítems para todo el Departamento de Tarija, distribuidos en dos Programas: a) Programa de Fortalecimiento Humano para establecimientos de Salud Tercer Nivel, conformada por 128 ítems b) Programa de Fortalecimiento Humano en las Redes de Salud Departamento de Tarija, conformada por 501 ítems; en este último programa es que se encuentran distribuidos 172 ítems para la Región del Gran Chaco Tarijeño, correspondiendo 70 para Yacuiba, 40 Caraparí y 62 Villa Montes
- Que, mediante Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre del 2020 (LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTION 2021) se aprobó el Presupuesto General del Estado Plurinacional, para su vigencia del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- Que, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito de reasignar presupuesto como Transferencia al SEDES, con el objeto de garantizar el financiamiento y cancelación de los sueldos, al personal de salud del Programa Fortalecimiento Humano en las Redes de Salud, correspondiente a los 172 items distribuidos en: 70 para Yacuiba, 40 de Caraparí y 62 de Villa Montes, durante la gestión 2021.

WEENHAYEK

**GUARANI** 



## ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO ÑEIMBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA NIYAATEY THA LHAYAHUTWEK – "GRA. CHACO" ÑEEMBOATI GUASU MBOAPI TËTA CHACO PEGÜA

No

PRIMERA AUTONOMÍA REGIONAL DE BOLIVIA Que, mediante nota de fecha 16 de abril de 2021 G.A.R.G.CH./ S.R.E.F.P./E.R.T./Cite N° 244/2021 dirigida A: Ing. Mario Aldana PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGINAL DEL GRAN CHACO de parte de: José Antonio Quecaña EJECUTIVO REGIONAL TRANSITORIO G.A.R.G.CH. con REF.: Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Tramite Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

VILLA MONTES

JIBA

CARAPARI

TAPIETE

WEENHAYEK

GUARANÍ



PRIMERA

AUTONOMÍA REGIONAL

**DE BOLIVIA** 

VILLA

MONTES

# ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO ÑEIMBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA NIYAATEY THA LHAYAHUTWEK – "GRA. CHACO" ÑEEMBOATI GUASU MBOAPI TËTA CHACO PEGÜA



POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL Nº 53 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2021.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

I.- La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2021, por un monto total de Bs. 4.379.143,13 (Cuatro millones trecientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 13/100 Bolivianos), conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes, de acuerdo al siguiente cuadro:

MODIFICACIONES INTERINSTITUCIONALES

"TRANSFERENCIA PARA EL SEDES"

En Bolivianos

УЛВА

CARAPARÍ

TAPIETE

WEENHAYEK

**GUARANÍ** 

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	DISMINUCION
4601	1	1	0	0	1	1.1.1	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	128.402,00
4601	1	1	0	0	1	1.1.1	20	220	1.1.7	Sueldos	0	1.874.102,04
4601	1	1	12	0	3	4.2.4	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	9.337,00
4601	1	2	12	0	5	10.9.1	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	16.200,00
4601	1	20	12	0	4	4.2.1	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	20.461,00
4601	1	3	12	0	2	4.2.1	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	40.346,00
4601	1	4	43	0	1	4.5.1	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	37.097,00
4601	1	5	42	0	1	10.7.0	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	13.204,00
4601	2	8	12	0	2	4.2.1	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	42.072,00
4601	2	6	0	0	2	1.1.1	20	220	1.1.7	Sueldos	0	941.968,37
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	1.1.7	Sueldos	0	1.255.953,72
	TOTAL										4.379.143,13	

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	INCREMENTO
4601	1	1	40	0	43	7.6.0	42	220	73410	Gobierno Autónomo Departamental	906	2.139.149,04
4601	2	6	40	0	43	7.6.0	42	220	73410	Gobierno Autónomo Departamental	906	984.040,37
4601	3	10	40	0	43	7.6.0	42	220	73410	Gobierno Autónomo Departamental	906	1.255.953,72
TOTAL										4.379.143,13		



#### ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO ÑEIMBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA NIYAATEY THA LHAYAHUTWEK – "GRA. CHACO" ÑEEMBOATI GUASU MBOAPI TËTA CHACO PEGÜA



PRIMERA AUTONOMÍA REGIONAL DE BOLIVIA II.- Forma parte indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional el anexo 2 Matriz de programación física que contempla las acciones a corto plazo.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco Tarijeño.

VILLA MONTES

UIBA

CARAPARÍ

**TAPIETE** 

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Disposición Transitoria Única.** - El Órgano Ejecutivo Regional deberá garantizar que los recursos que fueron reasignados en la presente modificación presupuestaria Interinstitucional sean restituidos a las partidas de origen, una vez aprobada la modificación a la Ley Financial Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre del 2020 (LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTION 2021), que permita reasignar el presupuesto modificado en la presente Disposición Normativa Regional.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Disposición Final Única.** - La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Interinstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional Transitorio para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco Tarijeño, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Mario Jonatán Aldana A

PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

es conforme

SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

GUARANI

WEENHAYEK